

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2022-00551-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: NANCY CAMPOS ORTIZ

CAUSANTE: TRINIDAD CAMPOS ORTIZ

Ante la solicitud de corrección que pide la apoderada judicial de la demandante, y revisada la actuación, en efecto se constata que en el numeral 4º de la parte resolutive del auto fechado 23 de enero de 2023, quedó como causante el nombre de la demandante, siendo que debe ser: TRINIDAD CAMPOS ORTIZ, por tal razón, se procederá a corregir dicha falencia.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

Cuestión única: Corrija el numeral 4º de la parte resolutive del auto fechado 23 de enero de 2023, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“4.- Emplácese a los herederos indeterminados de la causante TRINIDAD CAMPOS ORTIZ, y a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Emplazamiento que se ordena realizar por medio de publicación en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo indica el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría del Despacho realícese lo correspondiente.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 36
Fecha: 1º de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
28 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bafbf03bcb6d8a77f73294fc05b03d12a09ead648755b19b5687f7f1ab16e31**

Documento generado en 28/02/2023 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>